

ANEXO SNIP 16:
PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

El Informe Técnico debe considerar el nivel de estudio bajo evaluación, y por lo tanto solo deberá analizar los temas que se especifican en los contenidos mínimos de dicho estudio.

TITULO : "EVALUACION DEL PROYECTO (COLOCAR NOMBRE DEL PROYECTO)"

CODIGO SNIP:	
NIVEL DE ESTUDIO:	
UNIDAD FORMULADORA:	
OPI RESPONSABLE:	

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Indicar el resultado de la evaluación el mismo que puede ser: Rechazado, Observado, Aprobado con recomendación de otro nivel de estudios, Aprobado con solicitud de declaración de viabilidad, Viable.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Describir los pasos que ha seguido el proyecto dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, indicando los Documentos de Referencia
- 2.2 Indicar el marco normativo en el que se basa la emisión del informe técnico.

III. EL PROYECTO

- 3.1 Objetivo del proyecto
- 3.2 Descripción y componentes del proyecto
- 3.3 Monto de Inversión

IV. ANÁLISIS

Evaluación técnica del proyecto con base a los lineamientos sectoriales y los contenidos mínimos establecidos en el reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

La evaluación está constituida por el análisis de la identificación, formulación y evaluación del proyecto.

4.1 Identificación

Se deberá incluir el análisis de la consistencia y coherencia en los siguientes temas: Situación Actual, Problema Central, Objetivo, Beneficiarios y las Alternativas de Solución planteadas.

4.2 Formulación y evaluación

Se deberá incluir el análisis de la consistencia y coherencia de la información, metodología y supuestos empleados en el desarrollo de: Análisis de Demanda y Oferta, costos y beneficios del proyecto y horizonte de evaluación del proyecto.

Analizar el sustento de los planteamientos técnicos de las alternativas a evaluar.

Analizar la pertinencia de la metodología de evaluación utilizada y los parámetros considerados en dicha evaluación, así como las variables consideradas en el análisis de sensibilidad y cuando corresponda las del análisis de riesgo.

Analizar los elementos que sustentan la capacidad del ente ejecutor y de los entes involucrados en la administración, operación y mantenimiento del proyecto para garantizar su sostenibilidad.

Verificar si las medidas de mitigación planteadas en el análisis ambiental permitirán la reducción de los impactos negativos y si los costos asociados a estas han sido presupuestados.

Analizar la consistencia técnica y financiera de los aspectos necesarios para la ejecución y operación del proyecto como: organización y gestión, plan de implementación y financiamiento.

Analizar la consistencia del marco lógico respecto a la etapa de identificación del proyecto, anteriormente planteada.

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Indicar el resultado de la evaluación el mismo que puede ser: Rechazado, Observado, Aprobado con recomendación de otro nivel de estudios, Aprobado con solicitud de declaración de viabilidad, Viable.

En el caso de aprobar, rechazar o declarar viable el proyecto, se deberá describir los principales motivos que sustenten tal conclusión.

En el caso que el proyecto sea observado se deberá detallar cada uno de los aspectos del estudio que deberán ser reformulado, que requiera mayores estudios o análisis, o alguna precisión adicional.

5.2. Recomendaciones

En el caso de proyectos aprobados por una OPI, se deberá detallar los siguientes pasos requeridos para alcanzar la viabilidad.

En el caso de proyectos observados, se deberá recomendar las acciones a seguir por la UF a fin de absolverlas.

En el caso de proyectos declarados viables, se deberán precisar aquellas indicaciones a tener en cuenta por la unidad ejecutora a fin de mantener la viabilidad del proyecto durante la fase de inversión y operación.

Fecha:

Firma: (Del evaluador y del Responsable de OPI)

Entidad:

**TITULO : “EVALUACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLANES DE TRABAJO....
(COLOCAR NOMBRE DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN)”**

CODIGO SNIP¹:	
NIVEL DE ESTUDIO:	
UNIDAD FORMULADORA:	
OPI RESPONSABLE:	

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Indicar el resultado de la evaluación el mismo que puede ser: Rechazado, Observado² o Aprobado

II. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLAN DE TRABAJO

- Objetivo
- Monto presupuestado para la elaboración del estudio

III. ANÁLISIS

- Analizar si la idea de inversión planteada guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión pública.
- Analizar si los profesionales requeridos son pertinentes para estructurar el estudio de preinversión, en función a su especialidad, años de experiencia, entre otras características.
- Analizar si las actividades y los plazos planteados para desarrollarlos son razonables para la elaboración del estudio de preinversión. Indicar si es adecuado los momentos en que se presentarán los avances o entregables para efectos de la supervisión de la elaboración del estudio.
- Corroborar si se están exigiendo el sustento y pertinencia de los instrumentos de recopilación, las fuentes de información y el enfoque metodológico para la estructuración de la identificación, formulación y evaluación del estudio de preinversión.

¹ Consignar el código SNIP en caso el PIP ya cuente con un estudio a nivel de perfil.

² En esta situación, la UF deberá incorporar las recomendaciones que el órgano evaluador realice para que proceda a la contratación o elaboración del estudio de preinversión. No necesita retornar a la OPI para una nueva evaluación.

- Analizar si el presupuesto para la elaboración del estudio de preinversión es razonable como para asegurar la calidad de los resultados que arroje para efectos de la toma de decisiones de inversión.
- Analizar si es razonable el mecanismo o forma de evaluación para la selección de los responsables de la elaboración del estudio de preinversión.

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Conclusiones

Indicar el resultado de la evaluación el mismo que puede ser: Rechazado, Observado o Aprobado.

En el caso de observar, aprobar o rechazar, se deberá describir los principales motivos que sustenten tal conclusión.

En el caso sea observado se deberá detallar cada uno de los aspectos que deberán ser reformulado, que requiera mayor análisis, o alguna precisión adicional.

- Recomendaciones

En el caso de aprobación, se podrá detallar algunos aspectos que puedan mejorar el diseño de los términos de referencia o planes de trabajo.

En el caso ser observado, se deberá recomendar las acciones que deberá incluir la Unidad Formuladora para que puede proceder a contratar o elaborar el estudio de preinversión.

Fecha:

Firma: (Del evaluador y del Responsable de OPI)

Entidad: